Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 039/19 de fecha 06 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 039-023/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 239/18, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1404/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de julio de 2019, que contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 745/19, de fecha 19 de julio de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 239/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 050-005/18, de fecha 31 de julio de 2018, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS", , a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., formalizandose a través del Contrato N° 239/18, en fecha 05 de setiembre de 2018, con una vigencia hasta el 05 de setiembre de 2019;

Que, por Memorando DEM/DEM2/N° 60/19, de fecha 28 de junio de 2019, la Sección Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó una Adenda al Contrato N° 239/18, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUT
Abg. A
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-06 16:28:22.710594-04

PERTENECIENTES AL IPS", para la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 05 de marzo de 2020, considerando la necesidad de la correcta ejecución de las obligaciones contraídas con la empresa adjudicada;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 674/19, de fecha 04 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 760/19, de fecha 12 de julio de 2019, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: "*...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato N° 239/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS", a efectos de extender la vigencia del mismo hasta el 05 de marzo de 2020, siempre y cuando se cuente con la aceptación de la firma proveedores de las condiciones de prestación establecidas; Asimismo, corresponde la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de los contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1005/19,de fecha 16 de julio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 239/18 a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.;

Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2019, la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.,expresó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 239/18, hasta el 05 de marzo de 2020;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte el Art. 9°, Inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/18, de fecha 08 de marzo de 2018, expresa lo siguiente: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado digitalmente
2019-08-06 16:28:22.710594-04

cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista" (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 239/18, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 05 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 239/18, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-06 16:28:22.710594-04

coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar----------
SC/sf/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-06 16:28:22.710594-04